

#### POSADAS,

RESOLUCIÓN Nº	
---------------	--

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 330/20, y el Decreto Provincial 585/20, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 se otorgó la facultad a los Gobernadores de que decidan excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se de cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local:

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas para el desarrollo de distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen;



**QUE,** asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, inmersos en la fase 4 de la pandemia, en la que la Provincia de Misiones posee índices alentadores en cuanto a cantidad de contagiados, es de suma importancia para la salud física y psicológica de las personas, implementar la autorización para realizar caminatas al aire libre de aquellas que formen parte de los grupos de riesgo, destacándose que la prueba piloto con el resto de la población fue exitosa en cuanto al respeto de los respectivos protocolos sanitarios;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno y Salud Pública;

**QUE**, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;

#### **POR ELLO:**

#### LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA <u>R E S U E L V E N</u>:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para Caminatas al Aire Libre de personas MAYORES que pertenezcan a grupos de riesgo, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19, el cual constituye los presupuestos mínimos para que los municipios lo adopten en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que todo persona incluida en la presente Resolución, para circular por la vía pública, deberá hacerlo portando su D.N.I.



ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actué en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 74/20 (Registro Ministerio de Gobierno).

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente Resolución, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que en las actividades excepcionadas, las autoridades municipales competentes, deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales, para preservar la salud de las personas comprendidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de: Gobierno y Salud Pública; y Policía de la Provincia de Misiones. CUMPLIDO Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.



#### ANEXO I RESOLUCIÓN CONJUNTA "Ministerio de Gobierno y Salud Pública"

# <u>Protocolo de Seguridad, Higiene y Prevención</u> CAMINATAS DE MAYORES AL AIRE LIBRE (Grupos de Riesgo)

#### **Fundamentos**

- Las caminatas al aire libre, son una excepción transitoria al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente, y tienen por finalidad la implementación administrada y gradual del esparcimiento social.
- No es una autorización para realizar actividad física, ni reuniones sociales, sino para lograr una readaptación progresiva física y mental de la persona con el medio, luego de una etapa de confinamiento social sin precedentes.
- Las caminatas al aire libre deben llevarse a cabo en un marco de prudencia y responsabilidad social, que permita cumplir con los objetivos de la medida y garantice el cuidado integral de la salud de toda la comunidad.

# PRESUPUESTOS MÍNIMOS

- ✓ Se autorizarán UNICAMENTE las caminatas recreativas.
- ✓ Podrán hacerlo sólo personas de 60 años de edad cumplidos en adelante.
- ✓ Excepcionalmente por necesidad de un acompañante, el adulto mayor podrá ser acompañado por una persona en calidad de asistente.
- ✓ Las caminatas se realizarán los días que el Municipio lo determine en cada caso, no debiendo ser día domingo, el cual está establecido para caminatas del resto de las franjas etarias.
- ✓ Asimismo el Municipio establecerá cuáles serán los lugares permitidos, asegurando sea un lugar propicio para asegurar el debido distanciamiento.
- ✓ Se dispondrá de una hora y media de tiempo desde que sale de su domicilio o lugar de residencia.
- ✓ Cada uno llevará su propia botella de agua.

#### 2020 Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

#### Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera



- ✓ No se permite permanecer fijos en un espacio.
- ✓ Distanciamiento social con otras personas de 4 metros.
- ✓ Usar barbijo social en todo momento.
- ✓ Recomendar a cada municipio que disponga de 1 o más lugares exclusivos para la realización de la caminata y en los mismos disponer de estación sanitaria exclusiva, en lo posible con algún personal sanitario y provisión de agua.
- ✓ Recomendamos que sea en horario diurno.
- ✓ Recomendamos el uso de la aplicación Misiones Digital a la población que quiera acceder a la caminata.
- ✓ Recomendamos disponer del DNI para los controles de la Policía de Misiones
- ✓ El espacio de circulación debe estar establecido con el fin de que las personas no se crucen unas con otra de frente y de ser necesario se deberá cortar el tránsito vehicular para disponer de mayor espacio para el distanciamiento.
- ✓ Es recomendable el uso de repelentes para esta actividad a fin de prevenir picaduras de mosquitos que podrían aumentar el contagio de Dengue.
- ✓ Recomendar que se evite el contacto con superficies en la vía pública, en caso de hacerlo recomendar el uso de desinfectante a base de alcohol.
- ✓ Recomendar a las personas que eviten tocarse la cara mientras están fuera de sus casas.
- ✓ Al llegar al domicilio se recomienda: desinfección de manos, llaves, billeteras, celulares y zapatos con desinfectante a base de alcohol antes de ingresar.
- ✓ Lavarse las manos inmediatamente luego del ingreso al domicilio y arrojar el barbijo descartable o en su caso si fuera de tela, remojarlo en agua con lavandina por el término de 20 minutos.
- ✓ Ante la presencia de personas que tengan síntomas similares a los de COVID19, dar aviso inmediato a las autoridades sanitarias, llamando al 0800-444-3400.